

2015-
2018

VILA-REAL INTEGRAL: PLAN DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA DE VILA-REAL

Entidad promotora:



Ajuntament de Vila-real
Solidaritat · Cooperació · Integració

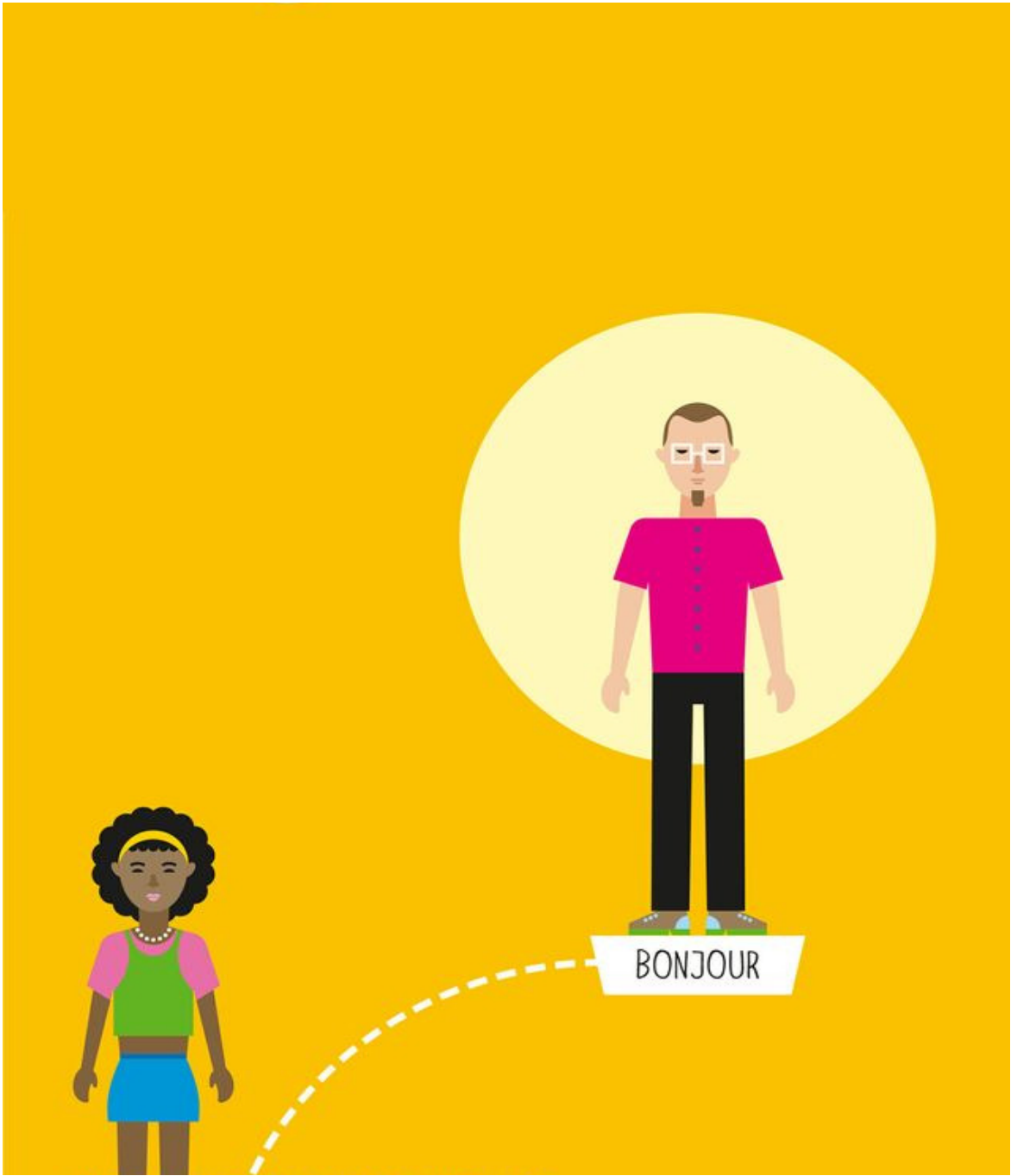


Asistencia técnica:

Creas
I+D Social

ÍNDICE

CONTENIDOS	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	
II. MARCO COMPETENCIAL Y LEGISLATIVO	
III. DIAGNÓSTICO	
A. DATOS CUANTITATIVOS	
A.1 Comunidad Valenciana	
A.2 Municipio de Vila-real	
B. DATOS CUALITATIVOS	
IV. METODOLOGÍA Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN	
V. PRINCIPIOS	
VI. PROPÓSITOS DEL PLAN	
VII. LÍNEAS TRANSVERSALES	
VIII. ÁREAS DE ACTUACIÓN	
A. INFORMACIÓN Y ACOGIDA	
B. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	
C. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SENSIBILIZACIÓN	
D. MEDIACIÓN INTERCULTURAL	
E. TRABAJO EN RED/CREACIÓN DE SINERGIAS/REDES DE COLABORACIÓN	
IX. EVALUACIÓN	
X. RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO	
XI. VIGENCIA DEL PLAN	



1

INTRODUCCIÓN

En el ámbito migratorio el Estado español ha sido un caso excepcional en la historia europea, ya que recibió 5 millones de nuevos habitantes en 10 años. Sin embargo, el alto nivel de desempleo, la caída de la renta y todos los **efectos de la crisis económica** están ralentizando esa tendencia e incluso generando retornos de inmigrantes a sus países de origen, a la vez que se está dando el fenómeno de salida de población española cualificada a otros destinos. Así pues, la historia continúa y la cuestión migratoria sigue siendo un reto que reclama responsabilidad conjunta, respeto y beneficio mutuo, tareas compartidas entre población inmigrante y autóctona y apoyos desde los planes de integración y de ciudadanía en el ámbito local, autonómico y estatal.

Tomando como referencia el II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (2011-2014), vivimos en la actualidad un **cambio de tendencia en el ciclo migratorio** caracterizado por:

- Un considerable nivel de asentamiento de muchas personas que ya no pueden considerarse inmigrantes sino nuevos/as vecinos/as.
- Un amplio sector de personas nacionalizadas españolas, muchas de ellas con doble nacionalidad, que sin embargo son percibidas todavía como inmigrantes.
- Un amplio sector de personas de origen extranjero que viven en familia, con toda o parte de la familia nuclear tras los amplios procesos de reagrupación familiar.
- Una diversificación social, ya existente en la sociedad española, que se ha visto incrementada como consecuencia de la nueva realidad migratoria.
- La concentración residencial que plantea la necesidad de evitar la guetización y mejorar la calidad de vida de los habitantes de determinados territorios con alta presencia de población vulnerable.
- El proceso de participación política iniciado en las elecciones locales de mayo de 2011, cuando, por primera vez, determinado número de personas extranjeras extracomunitarias pudo ejercer su derecho al voto en sus respectivos ayuntamientos.

Los nuevos planes de integración, especialmente en el ámbito local, tratan de responder a este nuevo escenario migratorio que lleva aparejado un paso más con respecto al anterior: el paso de un nivel satisfactorio de coexistencia, es decir, una coincidencia en tiempo y espacio de carácter pacífico, a un nivel óptimo de convivencia. Es por ello, que el presente Plan responde al **reto de la convivencia**, jugando un papel clave el concepto de **ciudadanía**, tal como se recoge en el mismo título del plan: **Vila-real Integra: Plan de Integración y Ciudadanía 2015-**

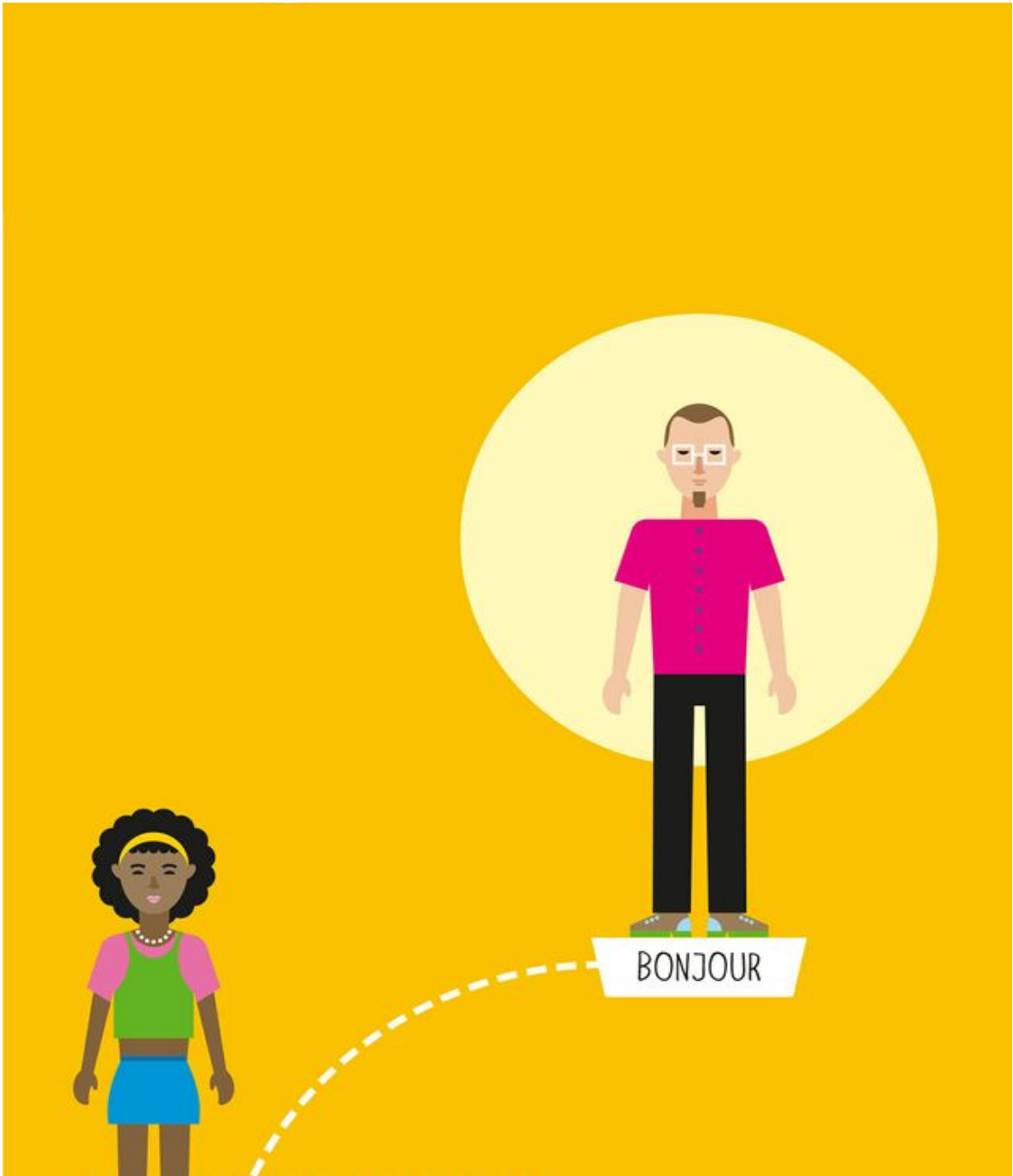
2018 y que responde al Objetivo 4 de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: *“Reforzar la integración como uno de los ejes centrales de la política de inmigración que, teniendo en cuenta el acervo de la Unión Europea en materia de inmigración y protección internacional, apuesta por lograr un marco de convivencia de identidades y culturas”*.

En el caso de Vila-real, es evidente que la inmigración ha supuesto un factor de cambio importante. La llegada y asentamiento de personas procedentes de otros países se debe gestionar porque influye en la economía local, en las necesidades sociales, en el pluralismo cultural y religioso, en la prestación de servicios públicos y en cuestiones relacionadas con la percepción de la población autóctona respecto de la nueva composición social. Estos cambios deben gestionarse con el objetivo de mejorar la cohesión social en el conjunto de la ciudadanía, entendida como un espacio común de convivencia y de referencia para todos/as, como estatus jurídico que establece los derechos y deberes de las personas frente al colectivo y que presupone la necesidad de compartir los valores y principios democráticos y unas pautas de comportamiento de forma que no exista ningún tipo de discriminación por cuestiones de género, origen ni religión. Este compromiso para la cohesión es estratégico para la ciudad de Vila-real y, por tanto, un ámbito necesario de **concertación y de consenso social y político** que necesariamente ha de pasar por establecer los cauces necesarios para **trabajar en red** de forma que se que transmita a la ciudadanía seguridad y confianza.

Es necesario entender la **integración** como un proceso bidireccional, que afecta tanto a las personas que han llegado en los últimos años como a las personas que ya residían en la ciudad. El foco de las políticas de inmigración está cambiando: en la pasada década se centró especialmente en todos los temas de acogida de las personas recién llegadas, mientras que actualmente se centra en la promoción de la convivencia entre todos/as los/as ciudadanos/as, gestión de la diversidad cultural e interculturalidad.

Respecto a la **gestión de la diversidad en el ámbito local** y, especialmente, en tiempo de crisis, este plan parte del replanteamiento de nuestro conocimiento sobre la inmigración y las personas inmigrantes, evitando estereotipos y discursos ideológicos estériles así como favoreciendo acciones de **prevención de actitudes racistas y xenófobas**, utilizando como herramienta clave, entre otras, la **mediación intercultural**. Por otra parte, es fruto de un análisis, tanto en lo que se refiere al conocimiento de la realidad inmigrante, como en lo que

se refiere al desarrollo de programas y actividades encaminadas a los objetivos especificados, disponiendo de un diagnóstico actualizado a nivel local y la participación activa del tejido social municipal (Red de Intervención social). Finalmente, se fomenta la **innovación** aprovechando la diversidad de las personas inmigrantes y su potencialidad como motores del desarrollo de sus países (**codesarrollo**).



2

MARCO COMPETENCIAL Y LEGISLATIVO

Ámbito internacional

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y la Carta Social Europea a las que está adherida España hacen una defensa integral de la salvaguarda a los derechos fundamentales de las personas inmigrantes.
- Pactos internacionales de derechos civiles y políticos y derechos económicos sociales y culturales (ambos de 1966).
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965)
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantés y sus Familias (1990) la cual entró en vigor el 1º de julio de 2003.
- Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2001) y su Protocolo adicional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

Normativa comunitaria.

- Convenios y acuerdos europeos como los convenios para la protección de los derechos humanos las libertades fundamentales (Roma 1950 y Estrasburgo 1963).
- Carta social europea (Turín 1961)
- Tratado de la Unión Europea (Maastrich, 1992).
- Acuerdo Schengen (1985) para la supresión gradual de los controles en la fronteras comunes, vigente desde 1995.
- Tratado de Ámsterdam (1997) con vigencia desde 1999.
- Normas relativas a la libre circulación de personas dentro de la comunidad, como son el tratado constitutivo de la CEE (Roma 1957) y los distintos reglamentos directivas, decisiones y convenios firmados entre los estados miembros al efecto.

- Tratado de Lisboa (2007). Artículo 79.4: "El Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con el procedimiento legislativo ordinario, podrán establecer medidas para fomentar y apoyar la acción de los Estados miembros con el fin de promover la integración de los nacionales de terceros países que residan legalmente en su territorio, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros"

- Directivas:
 - Directiva 2011/36/UE, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.
 - Directiva 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación
 - Directiva del Consejo 2003/86/CE, sobre el derecho a la reagrupación familiar
 - Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración,
 - Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

- Estrategia Europa 2020. Objetivos relativos a la población inmigrada:
 - Eliminar las barreras de entrada al mercado laboral para los recién llegados
 - Mejorar sus niveles de educación sobre todo mediante la reducción del abandono escolar y su participación en la educación superior
 - Promover su inclusión social, en particular mediante la reducción de la pobreza

Legislación estatal.

- La propia Constitución Española de 1978 en su artículo 149.1.2, señala la competencia exclusiva del estado en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo. En su artículo 148 (apartados 1.17, 1.20, 1.21) la reserva para las comunidades autónomas de competencias concretas como son cultura, asistencia social, y sanidad, además de remitir a los estatutos de autonomía competencias similares en otros ámbitos del bienestar (educación, trabajo, vivienda, etc., en el apartado 2 del mismo artículo).

- Ley orgánica de 1 de julio de 1985, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Ley orgánica 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros en España reformada por la Ley orgánica 8/2009 de 22 de diciembre y 14/2003 de 20 noviembre.
- Ley orgánica 2/2009 de reforma de la ley de extranjería 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

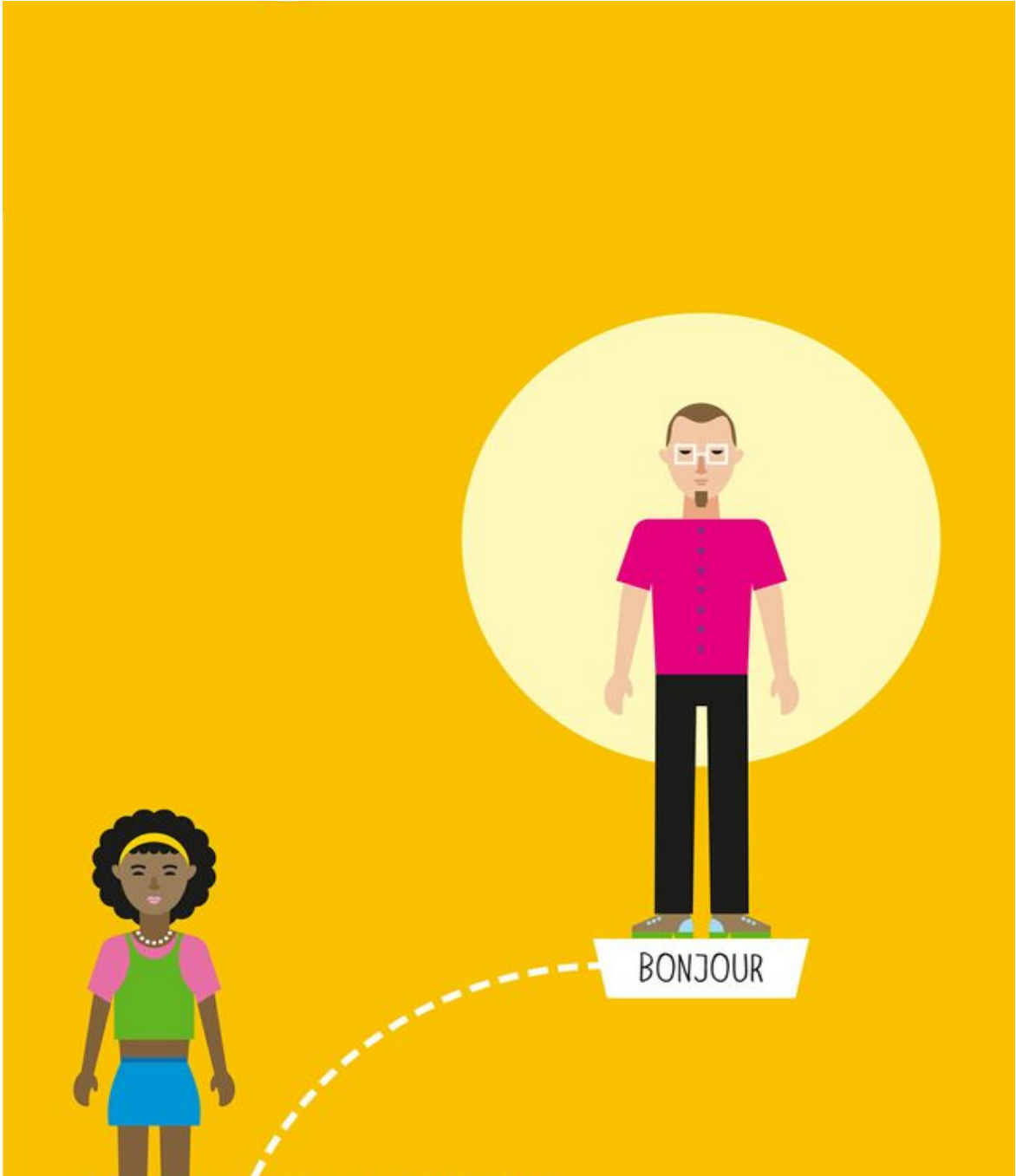
Legislación autonómica.

- Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana (Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio) establece en su artículo 31.24 la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social
- Ley orgánica 1/2006, de 10 de abril de reforma de la ley orgánica 5/1982, de 12 de julio, de estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley 5/1997 de 25 de junio de la Generalitat Valenciana por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de nuestra comunidad.
- Plan director de Inmigración y convivencia 2008-2011, aprobado el 18 de julio de 2008
- Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana.
- DECRETO 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana.
- ÓRDENES:
 - 11/2010, de 27 de septiembre de la Generalitat que regula el régimen de autorización administrativa de las entidades para la impartición del Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana Escuela de Acogida

- 8/2011 de 19 de mayo de la Generalitat por la que se regula la acreditación de la figura del mediador/a intercultural y le Registro de mediadores de la Comunitat Valenciana.
- PLAN DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA 2014-2017. Aprobado por acuerdo del Consell el 19 de diciembre de 2014.

Legislación local.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local, concretamente las competencias en materia de servicios sociales se establecen en los artículos 25.2.K y 26.1.C de la Ley. Según esta norma y por lo que hace referencia a las personas inmigrantes, se justifica el diseño y desarrollo de programas locales de integración.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



3

DIAGNÓSTICO

A. CUANTITATIVO. DATOS DEMOGRÁFICOS

1. Comunidad Valenciana:

La Comunidad Valenciana es una de las comunidades autónomas con mayor crecimiento de población extranjera en los últimos años según el Padrón Municipal de habitantes aportados por el Instituto Nacional de Estadística, ocupando el tercer puesto detrás de Cataluña y la Comunidad de Madrid.

Hasta el 01 de enero de 2013 la población extranjera en la comunidad valenciana se cifra en 863.891 residentes con un porcentaje de 16,89% repartidos en las tres provincias del siguiente modo:

Provincia	Españoles/as	Extranjeros/as	Total	% Pobl. Extranj.
Alicante	1.476.227	469.417	1.945.644	24,12 %
Castellón	493.256	108.443	601.699	18,02 %
Valencia	2.280.443	286.031	2.566.474	11,14 %
Total CV	4.249.926	863.891	5.113.817	16,89%

Fuente: INE. 01/01/2013

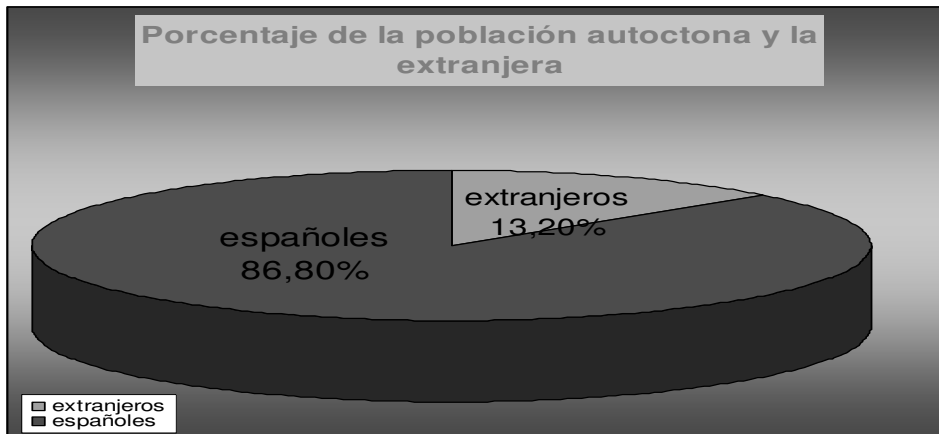
2. Municipio de Vila-real:

- **Población de Vila-real.**

Los datos del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Vila-real a fecha de 01/01/2014, cuantifican en 50.843 las personas empadronadas en la ciudad, de las cuales 6.718 son residentes extranjeros/as, el **13.2 %** de la población total de Vila-real, y 44.125 personas con nacionalidad española, que representan el **86.8 %**.

Nacionalidad española	Extranjeros/as	Total	% Pobl. Extranj.
44.125	6.718	50.843	13,2%

Fuente: Padrón Municipal 01/01/2014



Fuente: Padrón Municipal 01/01/2014

- **Evolución de la población de Vila-real**

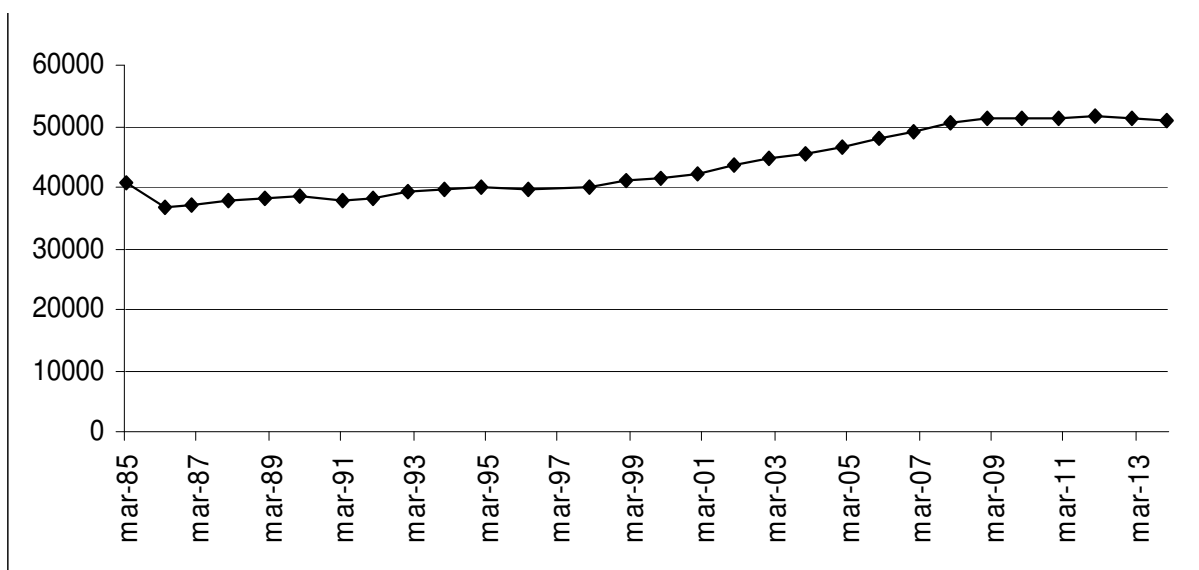
En cuanto a la evolución de la población de Vila-real, la siguiente tabla recoge el número de habitantes desde 1900 hasta la actualidad.

Fecha	Población total
31/12/1900	16068
31/12/1910	17554
31/12/1920	16770
31/12/1930	18982
31/12/1950	20703
31/12/1970	33218
01/01/1990	38660
01/01/2000	41531
01/01/2001	42320
01/01/2002	43595
01/01/2003	44685
01/01/2004	45582

01/01/2005	46696
01/01/2006	48055
01/01/2007	49045
01/01/2008	50626
01/01/2009	51205
01/01/2010	51367
01/01/2011	51168
01/01/2012	51.480
01/01/2013	51272
01/01/2014	50843

Fuente: Padrón Municipal 01/01/2014

El siguiente gráfico muestra esta evolución desde el año 1985 hasta la actualidad.



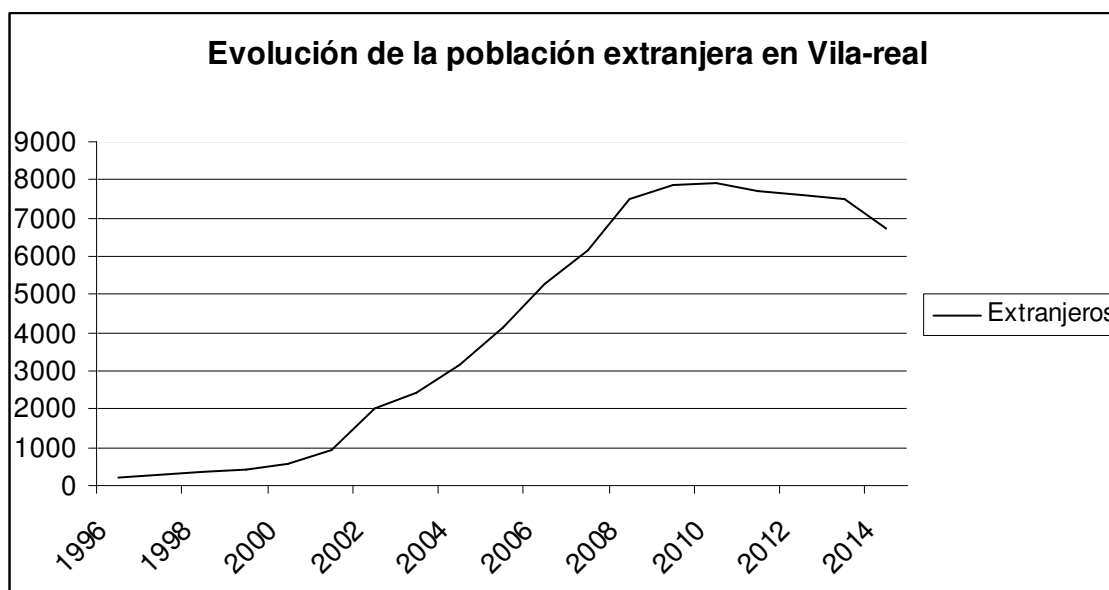
Fuente: Padrón Municipal 01/01/2014

Al analizar el gráfico de la evolución de la población total en el municipio de Vila-real se observa que a partir del año 2000 la población total crece de una manera rápida cada año, estabilizándose a partir de 2009 y con una ligera disminución a partir de 2012.

Con respecto a la evolución de la **población extranjera** de Vila-real, en el año 2004 había 4.163 personas registradas en el Padrón Municipal del Ayuntamiento y a fecha del 01/01/2014 el número ha ascendido a 6.718 personas empadronadas. Durante estos diez años la población

extranjera ha aumentado de una manera significativa, fundamentalmente los procedentes de los países de Europa del Este, como la población procedente de Rumanía. Se observa, no obstante, la disminución de población extranjera en los últimos dos años y la subida de los autóctonos.

Año	Extranjeros/as	Nacionalidad española
1996	227	39.550
1998	342	39.782
1999	438	40.495
2000	586	40.945
2001	923	41.397
2002	2.020	41.924
2003	2.422	42.043
2004	3.136	42.446
2005	4.131	42.565
2006	5.292	42.763
2007	6.143	42.902
2008	7.477	43.149
2009	7.837	43.368
2010	7.936	43.431
2011	7.712	43.484
2012	7.584	43.542
2013	7.498	43.682
2014	6.718	44.125

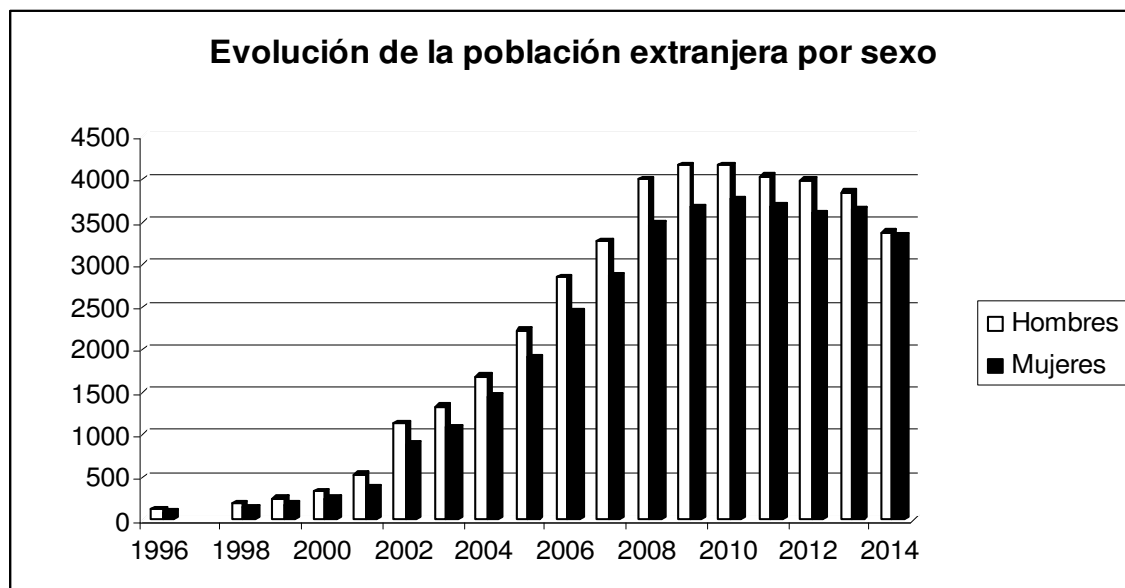


La inmigración en Vila-real, desde el año 1996, es un fenómeno de gran importancia demográfica y económica. En unas pocas décadas, Vila-real pasó de ser un pueblo generador de emigración a ser un receptor de flujo migratorio. Hasta 1990, la emigración de ciudadanas y ciudadanos españoles al extranjero empezó a dejar de ser significativa y se produjo el retorno de muchas personas emigrantes españolas, hecho forzado por el crecimiento económico de la zona. Debido a este crecimiento económico, como se nota en el gráfico, hay una progresión importante hasta 2010. Después ya se observa un ligero descenso hasta 2014, probablemente por la crisis económica que está atravesando España.

Siempre el número de hombres ha sido mayor, como se puede observar en el siguiente gráfico, aunque en los últimos años parece observarse una tendencia a igualarse el número de hombres y mujeres en cuanto a personas extranjeras empadronadas en el municipio.

Años	Hombres	Mujeres	Total
1996	121	86	207
1998	193	149	342
1999	253	185	438
2000	333	253	586
2001	536	387	923
2002	1137	883	2020
2003	1330	1092	2422

2004	1690	1446	3136
2005	2222	1909	4131
2006	2847	2445	5292
2007	3274	2869	6143
2008	4003	3474	7477
2009	4167	3670	7837
2010	4171	3765	7936
2011	4033	3679	7712
2012	3985	3599	7584
2013	3844	3654	7498
2014	3375	3343	6718



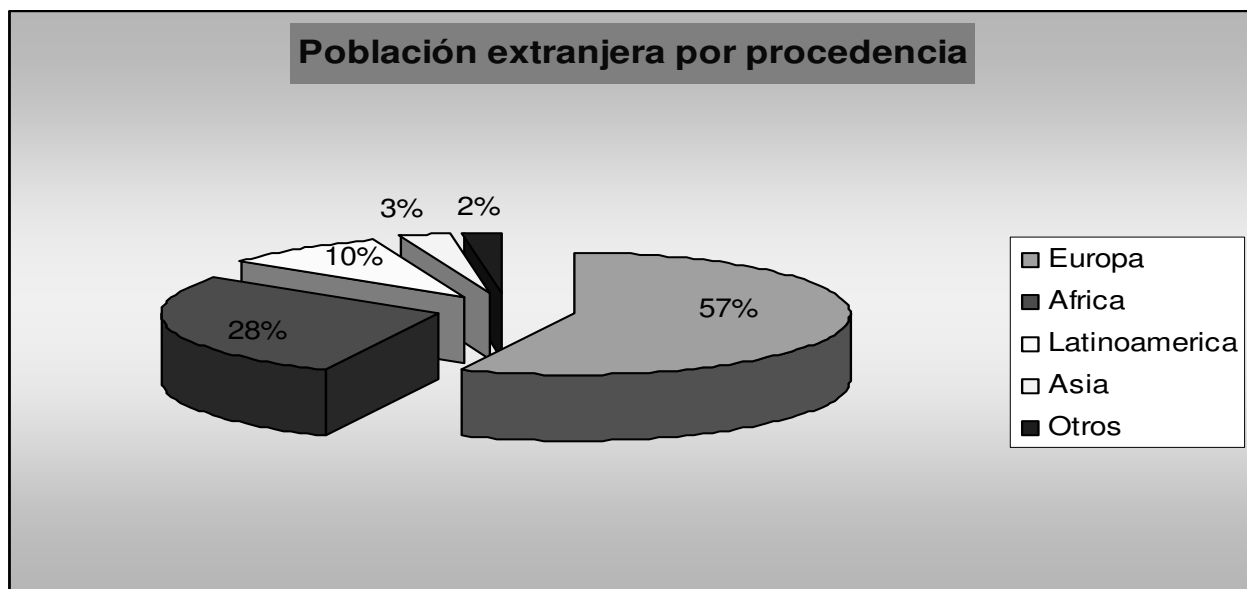
- **Población extranjera según procedencia**

Los países de procedencia más significativos de la población extranjera en Vila-real son de Europa, que representa más de la mitad de la población extranjera, en concreto un **57%**. **Los principales países son** Rumanía, en primer lugar, seguida por Italia, Portugal, Polonia y Ucrania. A continuación de Europa hay un **28%** de la población extranjera proveniente de

África, sobre todo de Marruecos, que representa el 79% de la población procedente de este continente, y Argelia en el segundo lugar con un porcentaje del 16 %. Latinoamérica ocupa el tercer lugar después de Europa y África, con **10%** de la población extranjera en Vila-real. Y con respecto a los países mayoritarios procedentes de este continente se encuentra Colombia con 32%, seguido por Brasil con 19 %, Argentina 15% y Ecuador 10%.

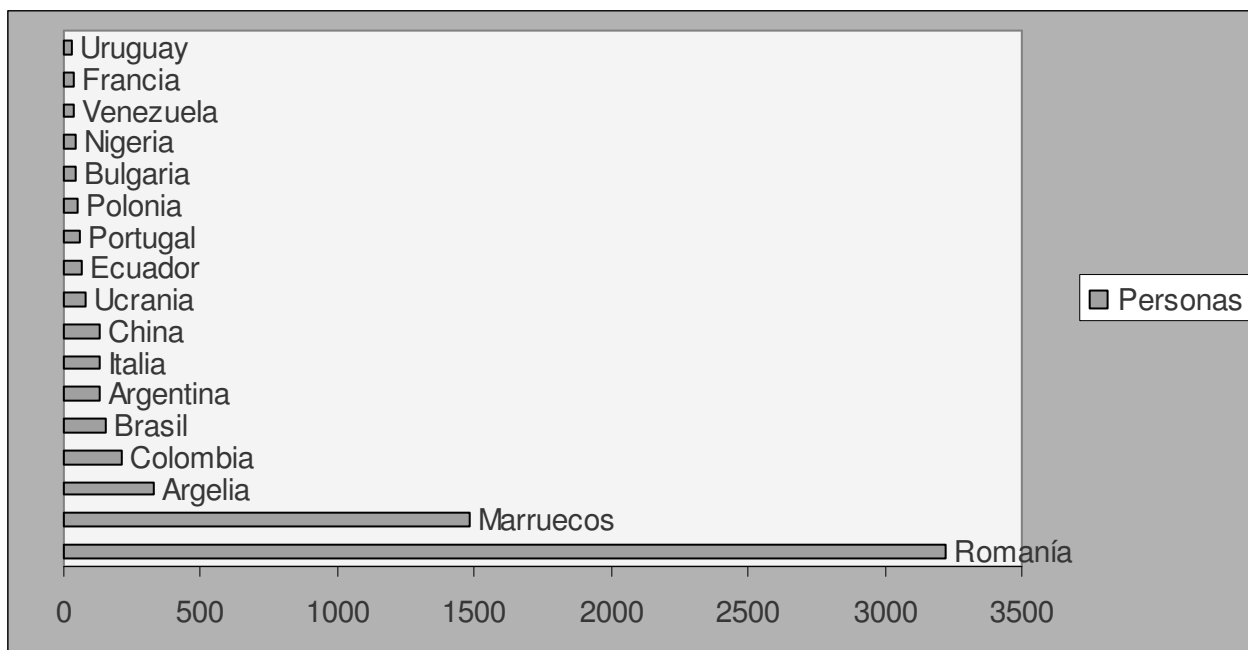
Por último hay un porcentaje que no supera el **3 %** de países que provienen de Asia y otros países.

Procedencia	Porcentaje	Total
África	28 %	1912
Asia	3 %	217
Europa	57 %	3801
Latinoamérica	10 %	648
Otros	2 %	140



Fuente: Padrón Municipal 01/01/2014

Los datos recogidos en el gráfico muestran las principales nacionalidades de la población extranjera empadronada en Vila-real:



Fuente: Padrón Municipal 01/01/2014

Vemos en el gráfico de las nacionalidades mayoritarias, que las personas de nacionalidad rumana representan un **47.96%** del total de la población extranjera, seguidos por el grupo de nacionalidad marroquí, con un **22.1 %**, y argelina, que ocupa el tercer lugar con un **4,85 %**. A continuación se sitúan las personas con nacionalidad de los siguientes países: **Colombia, Brasil, Argentina, Italia, China y Ucrania**, con un porcentaje menor al **4%**.

- **Datos de empleo de la población extranjera**

Según el Informe del Mercado de Trabajo de los Extranjeros de la provincia de Castellón (SEPE, 2014), las personas paradas extranjeras en la provincia a fecha 31 de diciembre de 2013 ascienden a 14.677, que suponen el 25,07% de las personas paradas a nivel provincial. En números absolutos, es la provincia número veintiséis, pero por tasa de extranjeros es la tercera tras Lleida y Girona. La tasa autonómica es del 13,57%, once puntos por debajo y la nacional del 11,82%, menos de la mitad que la castellanense.

Dado el peso específico del municipio de Vila-real en los datos provinciales, los datos respecto a las personas extranjeras paradas son extrapolables a nivel local.

Siguiendo el mismo informe, en la provincia de Castellón las personas demandantes de empleo paradas procedentes de la Unión Europea suponen el 57,78% del total de personas paradas

extranjeras. En la comunidad autónoma y en el resto del estado esta proporción se invierte ya que el grueso del desempleo lo forman el colectivo de fuera de la Unión Europea, el 59 % y el 68% respectivamente. Según el sexo, el 53,14% son hombres frente al 46,86% mujeres. Esta distribución del paro se mantiene independientemente del origen del trabajador o trabajadora desempleada, si bien es algo más equilibrada en los de fuera de la Unión Europea.

Del conjunto del paro extranjero y cruzando tanto procedencia como sexo, el grupo más numeroso es el de hombres procedentes de la Unión Europea (32,15%) seguido, seis puntos porcentuales menos, por mujeres de la misma procedencia (25,63%), después están las mujeres paradas de fuera del ámbito comunitario el 21,23% y, por último los hombres parados de fuera de la Unión Europea (20,99%).

Por nacionalidad, las personas paradas rumanas, suponen algo más de mitad de todo el desempleo extranjero provincial (51,17%), le siguen marroquíes con el 23,29% y a mucha distancia personas paradas colombianas (4,01%) y argelinas (3,03%); del resto de nacionalidades ninguna supera el 1,5%.

B. CUALITATIVO

En el marco del “Programa IntegrAcción, Acción comunitaria para la integración”, promovido por el Ayuntamiento de Vila-real a través de la Concejalía de Cooperación, Solidaridad y Cooperación y cofinanciado por el Fondo Europeo para la Integración a través de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2013), se realizaron un total de 25 entrevistas a distintas áreas municipales y otras entidades del municipio así como a informantes clave del ámbito educativo con el objetivo de disponer de un diagnóstico integral en torno a la inmigración y la interculturalidad y en permanente actualización en el municipio favoreciendo, por una parte, mejorar la calidad de la intervención de las distintas entidades al dotarla de mayor flexibilidad y conocimiento del mapa de recursos municipales y, por otra, anticipar y prevenir fenómenos como la segregación urbana a través de dispositivos de actuación diseñados de forma conjunta mejorando así la convivencia en la localidad.

Los principales resultados e ideas clave surgidas de este proceso, las enumeramos a continuación como diagnóstico cualitativo.

- No se reportan conflictos, dificultades o problemas graves, sólo aquellos derivados de diferencias culturales que, en la mayoría de los casos, no han requerido ningún tipo de intervención externa.

- Hay un conflicto que se repite en casi todos los recursos que es el derivado de la distribución de las ayudas, sobre lo cual se percibe desventaja tanto por parte de las personas extranjeras como de las autóctonas.

Por ámbitos:

SALUD:

- Se informa de algunos problemas surgidos de las diferencias culturales en cuanto al seguimiento de revisiones y vacunaciones de menores, mujeres embarazadas, etc.

ÁMBITO EDUCATIVO:

- En general, poca implicación de familias extranjeras en las asociaciones de madres y padres.
- Necesidad de mediador/a para promover la participación de las familias extranjeras en actividades del centro, sobre todo, de las familias árabes.
- Imagen negativa de los centros con altos índices de alumnado extranjero, a pesar de la existencia de centros en la localidad con altos índices de alumnado extranjero pero muy buenos resultados como centro.
- Dificultades de distribución del alumnado de compensación educativa entre centros.
- Sin problemas específicos de violencia con alumnado inmigrante. Los problemas que existen son en grupos de jóvenes, ligados a temas de valores, no de culturas.
- Conveniencia de trabajar y vivir la multiculturalidad de forma natural en el aula.
- La integración sólo plantea problemas en educación ligados a la segregación urbanística, ya que los barrios no son neutrales. Las razones de la segregación entre otros motivos: alquileres más baratos, temas de identidad y red social.
- Dificultades ligadas a la condición de las mujeres en relación a la autoridad: mujeres directoras y padres con determinadas culturas.

ÁMBITO FORMACIÓN Y EMPLEO: Desde la perspectiva de la inserción laboral las principales dificultades radican en:

- Adquisición del idioma.

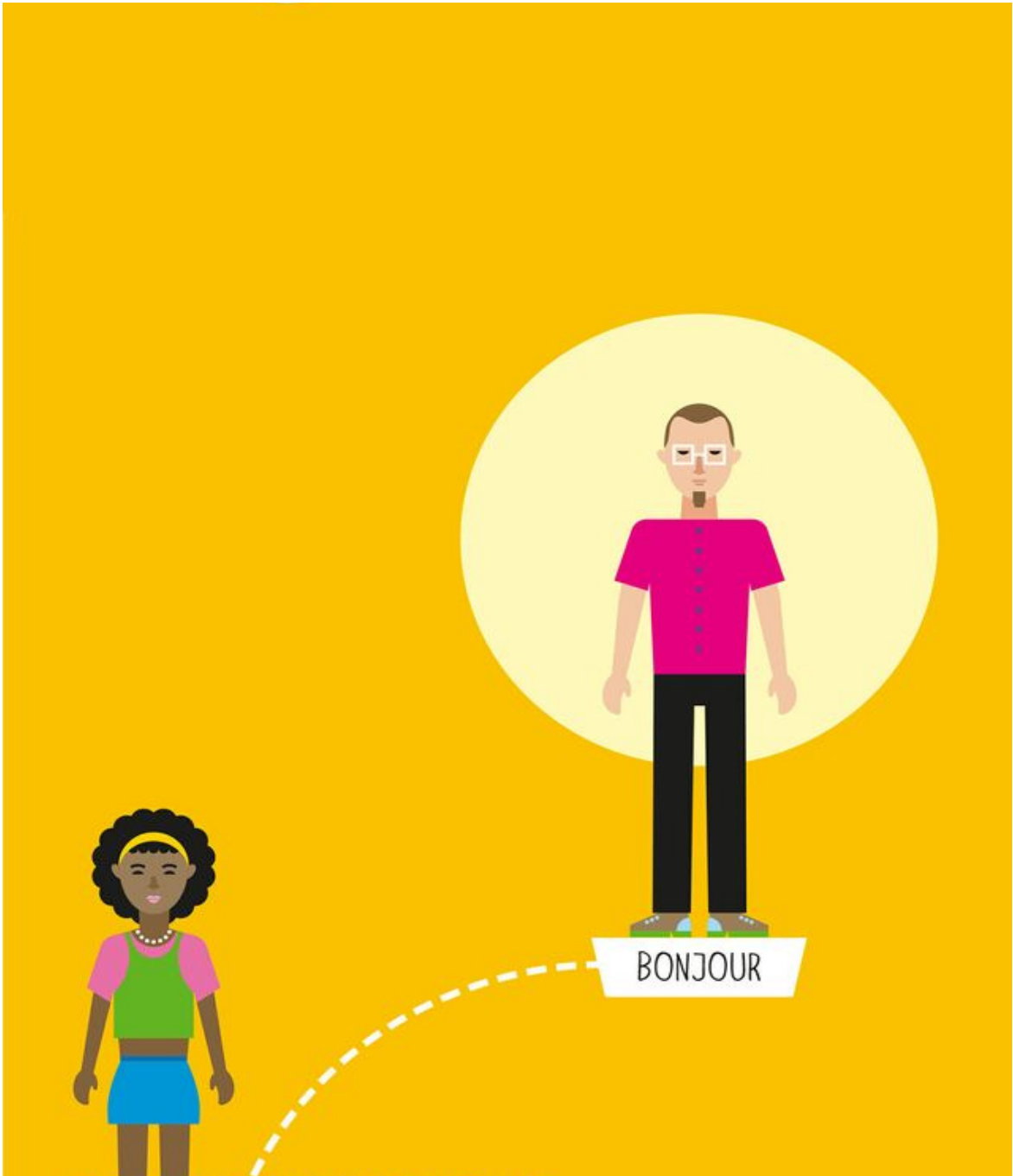
- Condiciones legales (permisos de trabajo, residencia, conducir, etc.)
- Comprensión (códigos culturales)
- Especiales dificultades con determinados colectivos de mujeres inmigrantes.
- Especiales dificultades con determinados colectivos de jóvenes inmigrantes (nuevas generaciones, poca adhesión a los sistemas formales de educación, etc.)

IGUALDAD

- Problemas centrados en cuestiones de idioma, por lo cual algunas usuarias deben asistir con acompañantes o recurren a otras mujeres ya atendidas anteriormente en el servicio.
- Diferencias culturales basadas sobre todo en el tema del honor (del marido, la familia, etc.) en determinadas culturas.

COMUNITARIO

- Conflictos derivados de las diferencias culturales: procesos de cambio y reconstrucción.
- Conflictos vecinales y de convivencia leves.
- Dificultades, por parte de algunos/as profesionales de distintos ámbitos, por comprender los códigos culturales.



4

METODOLOGÍA Y PROCESO DE ELABORACIÓN

Igualmente, en el marco del mismo “Programa IntegrAcción, Acción comunitaria para la integración”, se constituyó una Red de Intervención Social Integral en el municipio de Vila-real bajo el principio de metodología participativa, con la implicación de los agentes económicos y sociales que operan en el municipio de Vila-real.

El eje vertebrador de la red es contribuir a favorecer la interculturalidad y la convivencia ciudadana en el municipio, teniendo como ideas clave la cohesión social, la transversalidad y el enfoque de abajo a arriba; y como objetivos disponer de un diagnóstico integral que permita compartir y coordinar actividades, para mejorar la calidad de la intervención, conocer los servicios prestados y anticipar y prevenir posibles conflictos a través de dispositivos de actuación diseñados de forma conjunta.

En el marco de la Red, se habilitó un grupo de trabajo centrado en la elaboración participativa del presente plan en el que han participado:

MEDICUS MUNDI
ASOC. LA CONVIVENCIA
CASA DE LA DONA. AJUNTAMENT DE VILA-REAL
REGIDORIA D’EDUCACIÓ. AJUNTAMENT DE VILA-REAL
CRUZ ROJA VILA-REAL
FUNDACIÓ TOTS UNITS
REGIDORIA DE SOLIDARITAT, COOPERACIÓ I INTEGRACIÓ. AGENCIA AMICS. AJUNTAMENT DE VILA-REAL.
AMPA SARTHOU CARRERES
POLICÍA LOCAL. AJUNTAMENT DE VILA-REAL
INSPECCIÓ EDUCATIVA VILA-REAL

Se tomaron como documentos de referencia los planes de integración autonómico y nacional (PECI 2011-2014) así como planes de otros municipios con un número de habitantes similar o un porcentaje de población extranjera cercano al 13,2% de Vila-real. También el diagnóstico cuantitativo y cualitativo anteriormente descrito.

Con el grupo de trabajo se revisaron las áreas, objetivos específicos, acciones, indicadores y entidades participantes así como otros aspectos transversales del plan (principios, lenguaje de género, etc.)

Posteriormente el borrador del plan fue remitido a los grupos políticos estableciéndose un plazo para aportaciones. El documento final fue aprobado finalmente por el pleno en fecha 27 de abril de 2015.

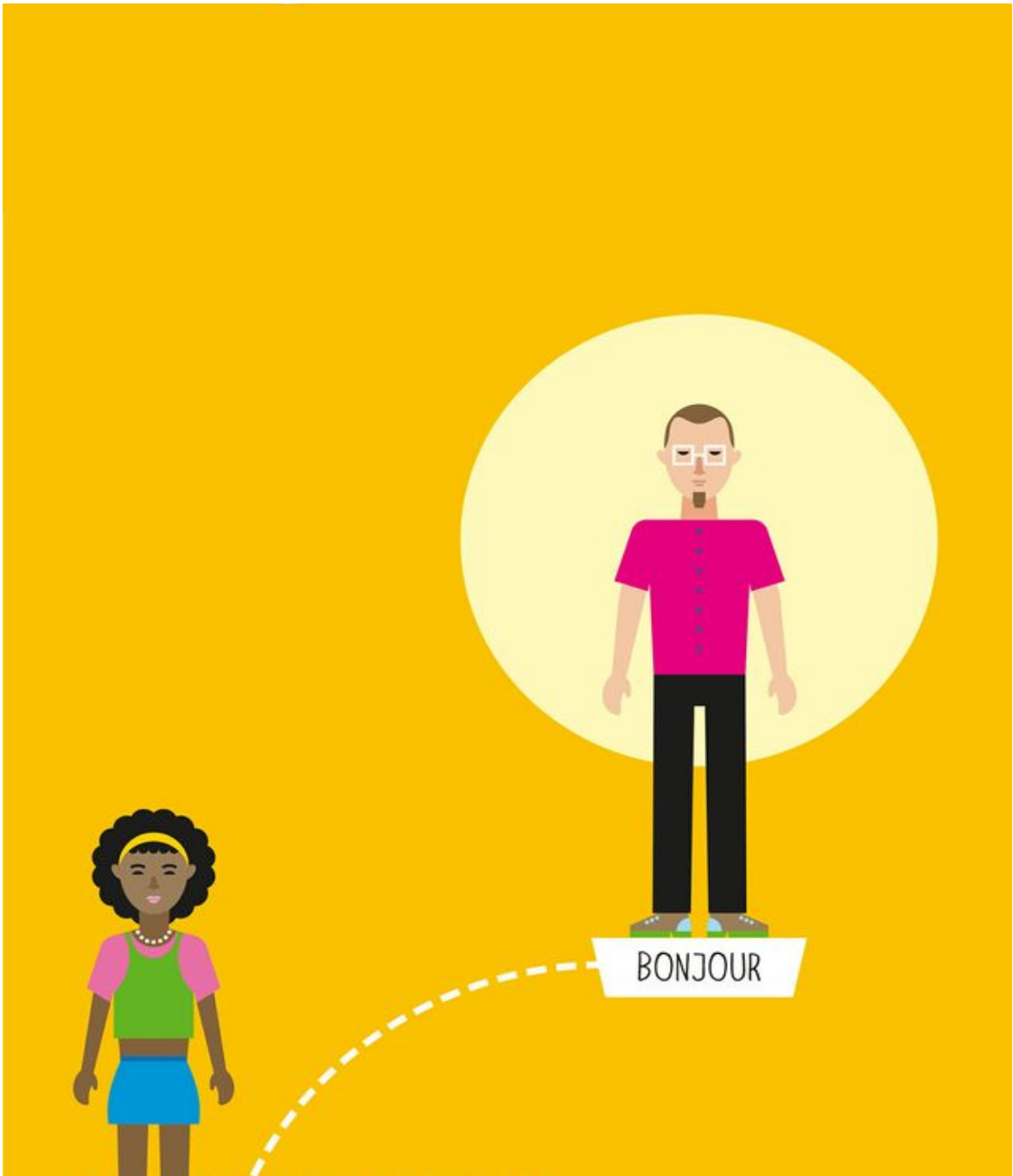
Para poner en marcha las actuaciones del plan es importante contar con el consenso político, la concertación y participación ciudadana y la coordinación de todos los agentes implicados, sobre esta base se inició el trabajo de elaboración y puesta en marcha, como explicábamos anteriormente.

La concejalía de Cooperación, Solidaridad e Integración, procurará la transversalidad política y técnica en el desarrollo de este plan.

A nivel técnico, el servicio de acción comunitaria y en concreto la técnico de animación socio-cultural, asumirá la función de dinamizadora en el proceso de implementación del presente plan. Para el desarrollo de actividades concretas se identificará el personal técnico y agentes sociales responsables de las acciones a desarrollar en cada área.

Esta metodología de trabajo requiere llevar a cabo la planificación estratégica a través de los pasos siguientes: Diagnóstico, definición de objetivos, asignación de responsabilidades, desarrollo de la acción y evaluación.

Es esta la metodología de desarrollo del Plan, siendo este el documento base para su revisión continua e incorporación de nuevos agentes y estrategias sociales que potencien la convivencia social del municipio de Vila-real.



5

PRINCIPIOS

Las medidas y actuaciones que en este plan se proponen parten de unos principios fundamentales, teóricos y metodológicos, como son:

Igualdad: La incorporación de personas extranjeras ha de establecerse en condiciones de equidad o equiparación con las personas autóctonas en derechos, obligaciones y oportunidades. El acceso a los recursos y beneficios en condiciones de igualdad es un requisito imprescindible para garantizar la participación de todas las personas en la vida política, económica, social y cultural. Se destaca en particular la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio rector de este plan.

Normalización: Las personas extranjeras deberán utilizar los mismos recursos que las autóctonas, sin elementos de diferenciación organizativa que puedan ser discriminatorios. Los servicios de apoyo específicos se crearán para facilitar el acceso a los recursos normalizados.

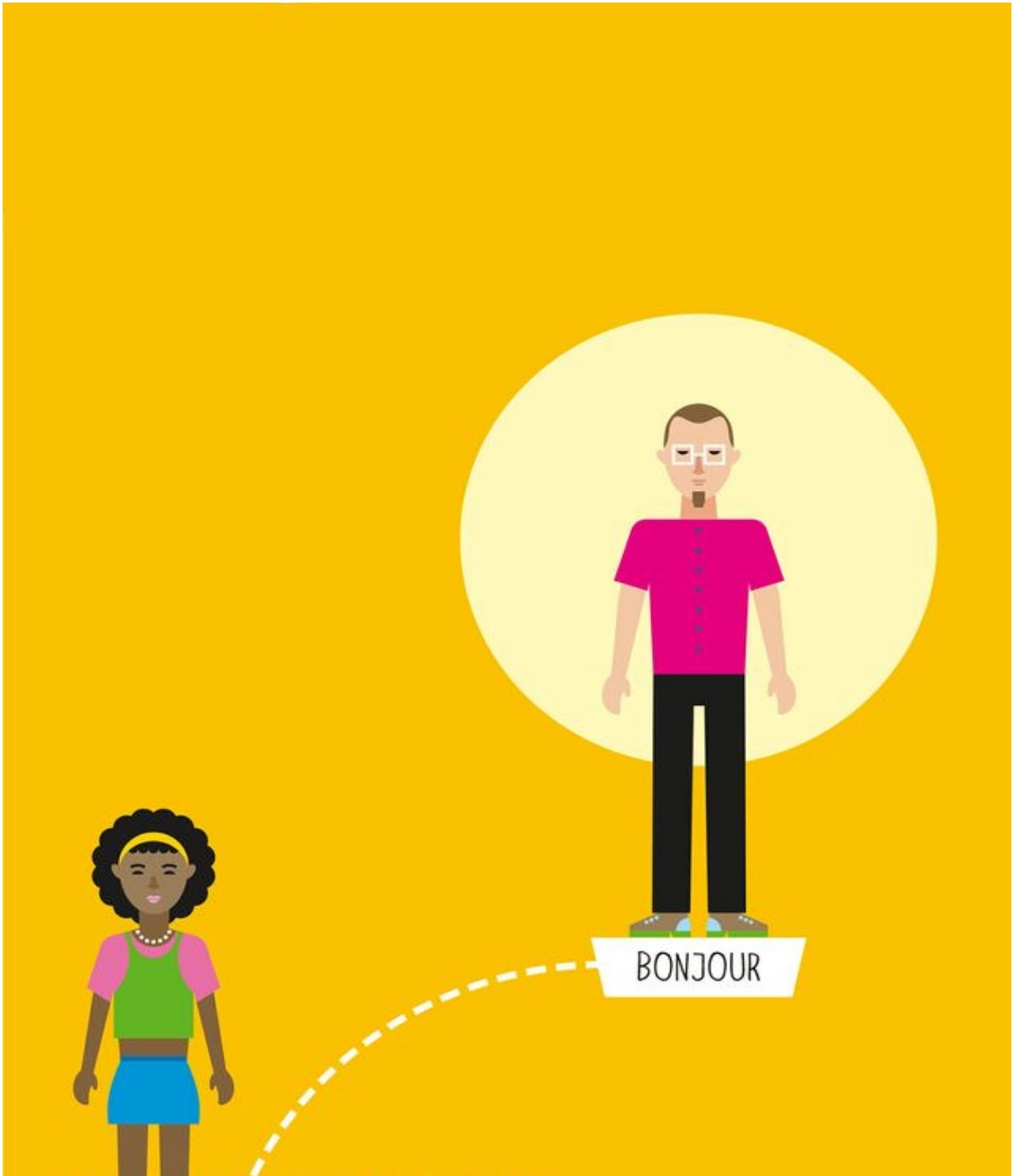
Participación: Las responsabilidades son públicas pero también del resto de los agentes sociales. Es fundamental que las personas extranjeras participen en la vida local incorporándose al tejido social y asumiendo su corresponsabilidad en la gestión de la integración.

Transversalidad: La política de inmigración es una política integral que afecta a diversas áreas municipales. Este plan se debe desarrollar mediante la actividad de estas áreas, favoreciendo las sinergias, la coordinación y la cooperación entre ellas para optimizar recursos y ganar en eficacia. Por tanto, para lograr una actuación integral se procurará transversalizar la atención a la diversidad en todas las áreas municipales implicadas en cada una de las actuaciones propuestas. Esto supone adaptar los servicios municipales a una realidad diversa y orientar su quehacer hacia la construcción de una ciudadanía igualitaria. La transversalidad está relacionada con otros criterios como el de normalización (la realidad migratoria debe ser asumida por las diversas áreas dentro de su actividad habitual) y coordinación.

Coordinación: Basada en la coordinación y cooperación entre administraciones y con las entidades de la iniciativa social que intervienen en el fenómeno de la inmigración. Del mismo modo, se debe buscar mejorar la coordinación a nivel supra-municipal, con los organismos con competencias en inmigración.

Convivencia intercultural: Se favorecerá la interacción entre las diversas culturas como un elemento de aportación positiva a la ciudad, respetando las normas comunes de convivencia y civismo, propiciando un clima intercultural que avance hacia la conformación de una nueva cultura de mínimos comunes que incorpore la diversidad como un valor.

Ciudadanía: Se propone una concepción de ciudadanía que vaya más allá de los aspectos formales, orientada a jugar un papel activo en la transformación de la propia realidad. Una ciudadanía local, que permita entender más fácilmente cómo todas las personas del vecindario, independientemente de su origen o del tiempo que lleve en la comunidad, comparten tareas, necesidades, deberes y derechos. Una ciudadanía inclusiva, plural e igualitaria.



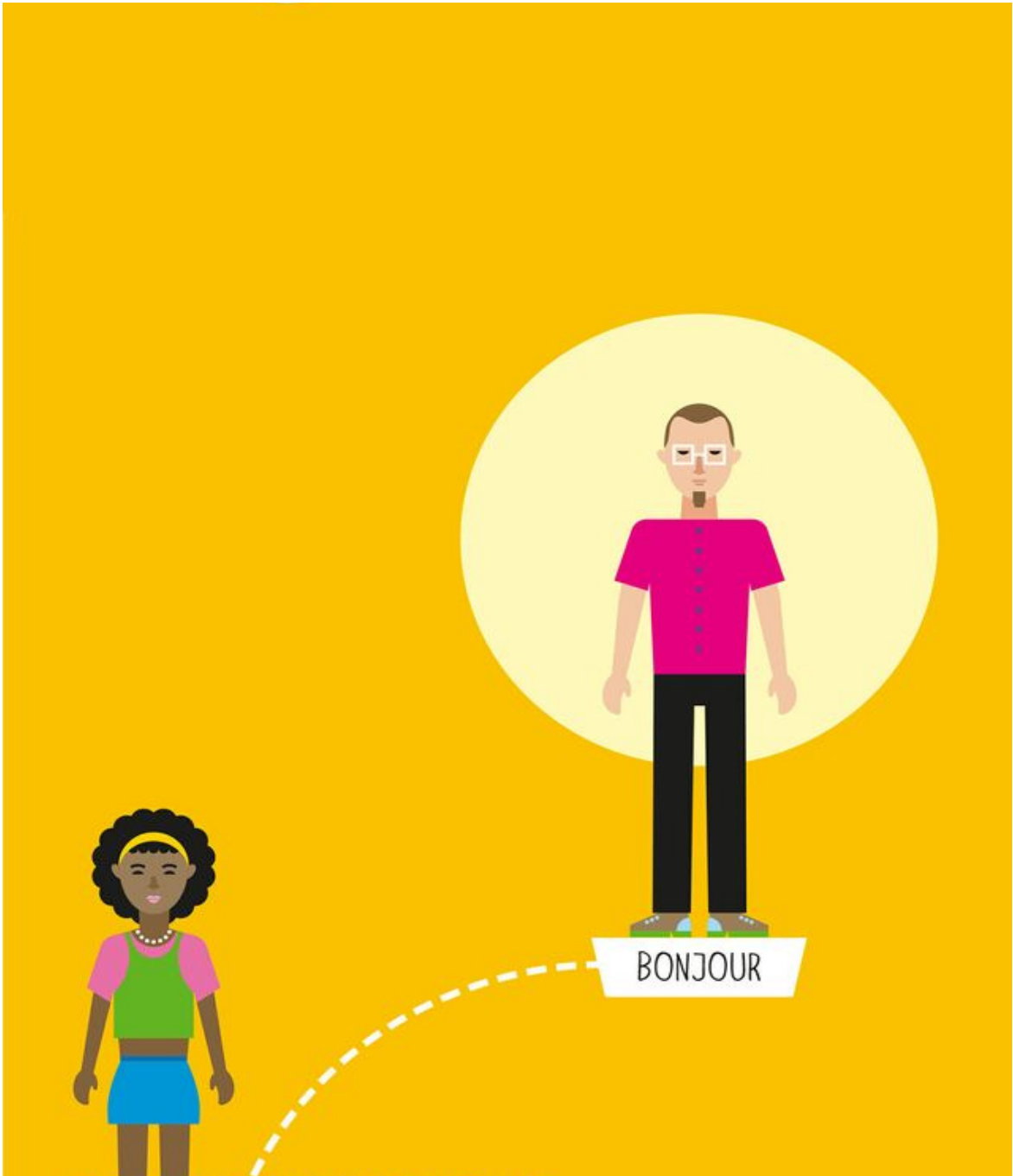
6

PROPÓSITOS

Las grandes metas a las que el Plan quiere contribuir a nivel del municipio de Vila-real son:

- Favorecer la convivencia social en el municipio de Vila-real.
- Contribuir a la integración real y efectiva de las personas inmigrantes residentes en el municipio y la convivencia normalizada entre todas las personas.
- Prevenir posibles conflictos de convivencia en el municipio así como situaciones de exclusión entre determinados colectivos.
- Promover la interrelación entre los diferentes actores del proceso de integración.
- Generar espacios de debate y reflexión respecto a la nueva ciudadanía.

Estos propósitos se concretarán en objetivos más específicos para cada una de las diferentes áreas de actuación en las que se articula el Plan.



7

LÍNEAS TRANSVERSALES

Junto a los principios teóricos y operaciones y los propósitos generales, el Plan establece una serie de líneas transversales:

- **Innovación y formación en los profesionales.** Es necesario plantear actuaciones innovadoras en un fenómeno que, por su complejidad, requiere reforzar las estructuras básicas de atención primaria, a la vez que la incorporación de nuevas técnicas e instrumentos para la consecución de los objetivos propuestos, sin generar reacciones de rechazo o xenófobas en la población receptora.

- **Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.** El plan incorporará de forma transversal el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de una estrategia dual con medidas específicas que permitan superar obstáculos específicos para la participación de las mujeres y un enfoque integrado de género o *mainstreaming* de aplicación transversal en todas las etapas de desarrollo del plan y actuaciones a desarrollar. La situación de las mujeres tiene características propias, propiciadas por variables de diferente índole (sociales, culturales) y por factores de exclusión o limitación (segmentación horizontal y vertical, cargas familiares) que hace necesario incluir en el plan dispositivos y medidas que garanticen el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma transversal en todas las etapas de desarrollo del plan: diagnóstico, formulación, ejecución, diseño y evaluación.

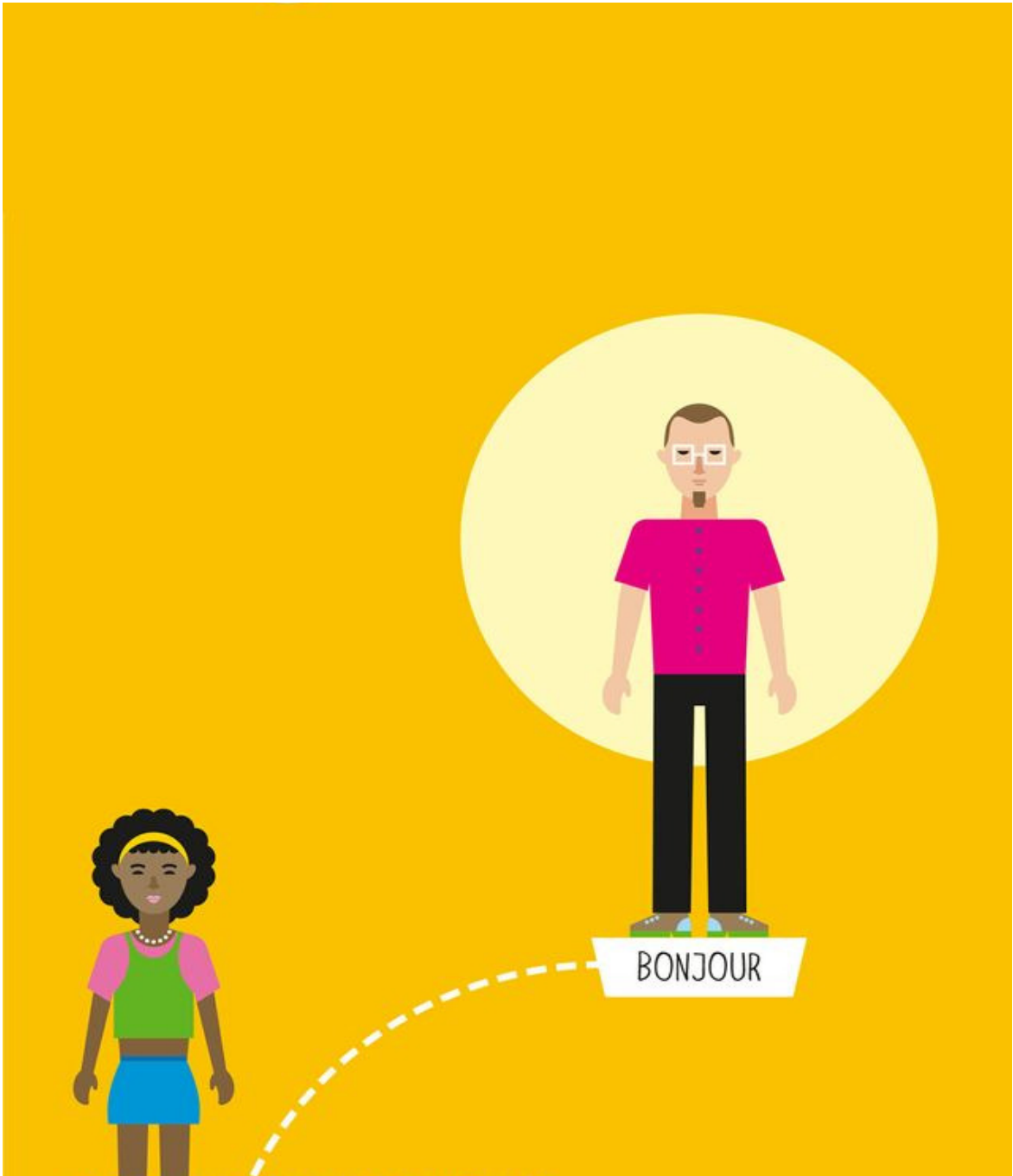
Junto a las medidas específicas que se describirán en el apartado de Áreas, se recogen las siguientes medidas transversales:

- Utilización de un lenguaje no sexista.
- Definición objetivos desde una perspectiva de respeto y promoción de la igualdad de oportunidades, dando respuesta a necesidades prácticas (cambios puntuales) sin descuidar cuestiones más estratégicas (cambios estructurales y culturales).
- Desagregación de los datos e indicadores por sexo en la medida de lo posible.
- Incorporación de la igualdad de oportunidades en todas las actividades de difusión y sensibilización, diversificando los/as destinatarios/as de estas actividades (destinatarios/as, agentes locales, decisores/as políticos/as, público en general).
- Promoción de la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, considerando las diferencias que puedan suponer los tiempos, el acceso al

transporte, responsabilidades familiares, etc. y habilitando los dispositivos adecuados en las distintas áreas y actividades.

- **Comunicación y difusión.** La comunicación y difusión de las diversas fases del Plan es una condición importante para aumentar su alcance e impacto en el municipio. Algunas de las medidas a implementar en este sentido son:
- Elaboración de formatos sencillos para la divulgación del plan (impreso y digital).
 - Divulgación en medios de comunicación (artículos prensa, etc.)
 - Presentaciones públicas (ruedas de prensa, participación en actos, etc.)
 - Difusión hacia los colectivos y públicos más relevantes.
 - Divulgación en la web municipal
 - Elaboración y publicación (web) de memorias anuales.
 - Actualización de noticias de interés, actividades o resultados.
 - Elaboración de formatos sencillos para difundir los resultados del plan.

Todo el trabajo descrito y las acciones y resultados del Plan se podrán recoger en distintos formatos tales como publicaciones, material audiovisual, etc. que se podrá difundir además en formato digital a través de la Web y las redes sociales.



8

ÁREAS DE ACTUACIÓN

1. INFORMACIÓN Y ACOGIDA

ÁREA	OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S)	ACCIONES	Indicadores ¹	Agentes implicados ²
INFORMACIÓN Y ACOGIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el acceso a la información y a los servicios municipales del ayuntamiento y de otros servicios locales a la población inmigrante de Vila-real. - Informar, orientar y asesorar respecto a los procedimientos jurídicos necesarios para regularizar la situación de la población inmigrante como forma de garantizar sus derechos. - Eliminar las barreras lingüísticas entre la población del municipio. - Garantizar a las personas inmigrantes empadronadas el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática, especialmente la igualdad entre hombres y mujeres, así como el conocimiento de sus derechos y deberes, de la estructura política, la cultura y los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana desde el respeto a la identidad religiosa y cultural y en el marco constitucional vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de información general sobre el área jurídica y trámites administrativos básicos, área educativa (matriculación, centros, etc.), empleo y formación, servicios sociales, prestaciones y ayudas económicas, vivienda, recursos municipales, etc. - Tramitación de derivaciones a otros recursos municipales y externos. - Acompañamiento a centros oficiales/trámites cotidianos por dificultades con el idioma. - Servicio de traducción e interpretación. - Elaboración de informes de arraigo, agrupación familiar, etc. - Cursos de valenciano y castellano para adultos (Regulación de los mecanismos de asistencia). - Escuela de acogida. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº total atenciones informativas. - Nº de derivaciones - Nº de acompañamientos - Nº de servicios de traducción e interpretación prestados - Nº informes arraigo social - Nº informes reagrupación familiar - Nº de cursos castellano/valenciano - Nº alumnos/as cursos - Nº ediciones escuelas de acogida - Nº participantes en escuelas de acogida 	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Solidaridad, Cooperación e Integración - Agencia AMICS. Ajuntament de Vila-real - Conselleria de Benestar Social (Generalitat Valenciana) - Cáritas Interparroquial - Cruz Roja Vila-real - Juventut Antoniana

¹ Desde la Concejalía de Cooperación, Solidaridad e Integración se elaborará en base a este plan el programa anual, en el que se cuantificarán los indicadores de cada área. Los indicadores se desagregarán por sexo.

² Los agentes implicados que aparecen son quienes han participado activamente en la elaboración de las áreas de actuación, quienes se han considerado que podrían formar parte de este plan y no implica cerrar la participación a nuevos agentes que se quieran incorporar a las ejecución de este plan.

EDUCACIÓN

ÁREA	OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S)	ACCIONES	Indicadores	Agentes implicados
EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la plena integración de los alumnos y alumnas inmigrantes en el sistema educativo. - Colaborar en el desarrollo de la dimensión intercultural en la escuela. - Colaborar y asesorar para la prevención y, en su caso, la mediación en conflictos interculturales en la población escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Información, orientación y acompañamiento para el acceso al sistema educativo. - Traducción de hojas informativas para las familias inmigrantes respecto al funcionamiento del sistema educativo. - Coordinación con el Plan Municipal de lucha contra el Absentismo escolar. - Participación en el proceso de admisión de alumnos/as en los centros educativos municipales y detección de alumnado a compensar. - Reuniones con las familias de los alumnos y alumnas extranjeras, en los casos que así lo han considerado desde los centros educativos. - Consolidación de la figura del padre/madre mediador/a. - Mediación intercultural en los centros educativos y entre la comunidad educativa (alumnado, familias y personal de los centros). - Formación a profesionales del ámbito educativo en gestión de la diversidad y la incorporación de la perspectiva intercultural en su ejercicio profesional. - Proyecto MEDIEM: prevención y resolución de conflictos en el ámbito educativo. - Aproximación de las y los jóvenes de centros educativos a otras culturas (dinamización intercentros). - Sesiones de sensibilización en las aulas (ONGs) - Coordinación con las AMPAS para promover la participación de familias inmigrantes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº total atenciones informativas sobre educación. - Nº de traducciones. - Nº de reuniones - Nº de servicios de mediación - Nº de participantes en el proyecto MEDIEM. - Nº de sesiones de sensibilización. - Nº de alumnos/as participantes en las sesiones de sensibilización - Nº de reuniones con AMPAS 	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Solidaridad, Cooperación e Integración - Agencia AMICS. Ajuntament de Vila-real. - Centros educativos del municipio. - Concejalía de Educación. Ajuntament de Vila-real. - Associació Porc Espí - ONGD's (Medicus Mundi, Perifèries, Pau i Solidaritat. etc). - AMPAS de los centros educativos del municipio.

3. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SENSIBILIZACIÓN

ÁREA	OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S)	ACCIONES	Indicadores	Agentes implicados
PARTICIPACIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la comunicación y el conocimiento mutuo en el marco intercultural. - Favorecer el intercambio cultural y la participación tanto de la población inmigrante como de la autóctona en la vida social del municipio. - Promover la incorporación de las personas extranjeras en los organismos de participación de la localidad (AAVV, AMPA, Red de intervención social, etc.) para favorecer una participación política más activa. - Apoyar la creación de asociaciones de personas inmigrantes y/o reforzar las existentes como forma de participar en la comunidad. - Potenciar la participación de personas voluntarias en las acciones que se programen desde la Agencia AMICS. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento técnico y formación a las entidades sociales (subvenciones, gestión, etc.) y asociaciones de personas inmigrantes. - Consolidación de la Red de Intervención Social. - Colaboraciones con los medios de comunicación para la sensibilización social. - Actividades de sensibilización y uso de espacios compartidos a través del ocio y la cultura: <ul style="list-style-type: none"> • Encuentros interculturales. • Día de la paz y la tolerancia. • Feria de asociaciones y voluntariado • Actividades realizadas conjuntamente con las asociaciones del municipio (AAVV, AMPA, asociaciones de personas inmigrantes). • Actividades deportivas • Actividades artísticas (Música, teatro, cómics, etc.) - Promoción de grupos de autoayuda entre las personas usuarias de la Agencia AMICS. - Creación de redes sociales de apoyo entre la comunidad con la participación de personas voluntarias y entidades sociales. - Coordinación con los planes de formación de voluntariado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de acciones de asesoramiento y formación a entidades. - Nº de reuniones de la Red de Intervención Social. - Nº de entidades participantes en la Red de Intervención Social. - Nº de colaboraciones con los medios de comunicación. - Nº de actividades de sensibilización. - Nº de participantes en las actividades de sensibilización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Solidaridad, Cooperación e Integración - Agencia AMICS. Ajuntament de Vila-real. - Asociaciones municipales (AAVV, AMPA, asociaciones de personas inmigrantes), entidades sociales y ONGD

4. EMPLEO Y FORMACIÓN

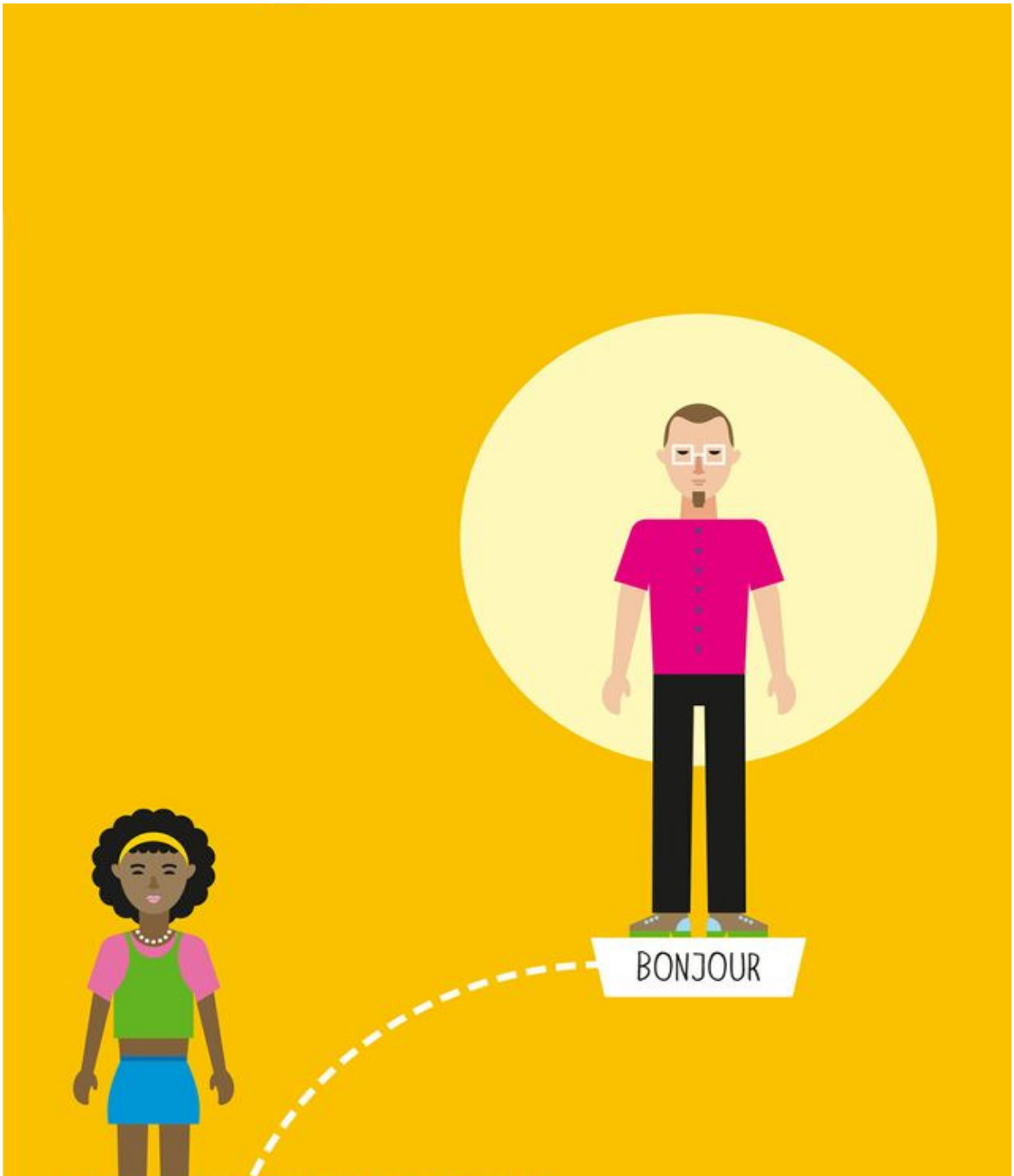
ÁREA	OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S)	ACCIONES	Indicadores	Agentes implicados
EMPLEO Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Informar, orientar y asesorar a los trabajadores y trabajadoras inmigrantes sobre los procedimientos necesarios para establecerse en nuestro país, garantizar sus derechos, especialmente el derecho al empleo, y las condiciones necesarias que faciliten una verdadera igualdad de oportunidades. - Participar en la prevención de actitudes racistas y xenófobas que pudieran surgir en el ámbito laboral, profundizando en el análisis de los prejuicios y estereotipos que influyen en las mismas, así como actitudes sexistas y acoso laboral por razón de sexo. - Facilitar el conocimiento del mundo laboral y la inserción laboral del colectivo para mejorar el acceso y la estabilidad al mercado de trabajo de las personas inmigradas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento en el ámbito laboral-formativo: permisos de trabajo y residencia, renovaciones, tarjetas de estudiantes, visados así como en cualquier otra circunstancia que pueda influir en el desarrollo de la vida social y actividad profesional de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes. - Seguimiento de la documentación necesaria de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes y de sus expedientes. - Atención directa (entrevistas personales) para conocer e identificar las situaciones a nivel documental, diagnosticar las necesidades y determinar las acciones posibles para regularizar su situación o / y participar en su proyecto migratorio. - Análisis de datos sobre la población inmigrante en el ámbito laboral para adaptarse a las necesidades de las personas inmigrantes y del mercado laboral. - Orientación laboral y asesoramiento para el autoempleo. - Apoyo de proyectos de economía social y cooperativismo. - Sensibilización al empresariado e intermediación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de asesoramientos. - Nº de entrevistas. - Nº de personas participantes - Nº de acciones de orientación, asesoramiento y sensibilización - Nº de proyectos de economía social o cooperativismo apoyados. - Nº de acciones de sensibilización al empresariado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Solidaridad, Cooperación e Integración - Agencia AMICS. Ajuntament de Vila-real - Fundación CITMI-CITE CCOO (Vila-real) - SERVEF - Agencia de Desarrollo Local - Agentes sociales empresariales y de comercio.

5. MEDIACIÓN INTERCULTURAL

ÁREA	OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S)	ACCIONES	Indicadores	Agentes implicados
<p style="text-align: center;">MEDIACIÓN INTERCULTURAL</p>	<p>- Fomentar la mediación intercultural como metodología para la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia social en el municipio.</p>	<p>- Servicio de mediación intercultural en los distintos ámbitos y áreas municipales: salud, educación, vivienda, servicios sociales, barrios, etc.</p> <p>- Formación en mediación intercultural dirigida a profesionales de los distintos ámbitos y áreas municipales: salud, educación, vivienda, servicios sociales, etc.</p> <p>- Proyecto MEDIEM: prevención y resolución de conflictos en el ámbito educativo.</p>	<p>- Nº de servicios de mediación</p> <p>- Nº de acciones formativas en mediación</p> <p>- Nº de participantes en las acciones formativas.</p> <p>- Nº de participantes en el proyecto MEDIEM.</p>	<p>- Concejalía de Solidaridad, Cooperación e Integración - Agencia AMICS. Ajuntament de Vila-real</p> <p>- Centros educativos del municipio</p> <p>- Associació Porc-Espí</p> <p>- Universitat Jaume I</p> <p>- Asociaciones de inmigrantes.</p> <p>-Asociación la Convivencia.</p>

6. TRABAJO EN RED

ÁREA	OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S)	ACCIONES	Indicadores	Agentes implicados
CREACIÓN DE SINERGIAS	Incorporar la perspectiva intercultural en los distintos ámbitos (salud, vivienda, seguridad ciudadana, cultura, etc.) a través del establecimiento de líneas de colaboración permanente o puntuales con las diversas áreas municipales y otros agentes sociales y económicos del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades en colaboración con el área de salud: charlas informativas, campañas, transferencia de conocimiento y buenas prácticas. Formación específica al personal sanitario. - Actividades en colaboración del ámbito de vivienda: información sobre los recursos institucionales existentes, ayudas de emergencia para el alquiler, mediación en arrendamientos, etc. - Actividades en colaboración con la Policía Local. Formación específica al personal, educación vial, etc. - Actividades en colaboración con los Servicios Sociales. Formación específica al personal. - Actividades de formación ocupacional en colaboración con la Agencia de Desarrollo Local. - Actividades en colaboración con el área de Deporte. - Actividades en colaboración con entidades del ámbito de la Cooperación al Desarrollo: incorporación de las ONGs de cooperación internacional y voluntariado en el desarrollo conjunto de encuentros y jornadas de sensibilización social; promoción de jornadas con expertos en codesarrollo para compartir experiencias y divulgar las potencialidades que tienen las personas inmigrantes como motores de desarrollo de sus países de origen. - Coordinación con otros planes municipales (Ej. Plan de Absentismo Escolar, Plan de formación del voluntariado, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº actividades en colaboración ámbito sanitario. - Nº actividades en colaboración ámbito vivienda. - Nº actividades en colaboración con la Policía local. - Nº de actividades en colaboración con el área de empleo y formación. - Nº de actividades en colaboración con el área de Deportes. - Nº actividades en colaboración ámbito cooperación al desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Solidaridad, Cooperación e Integración - Agencia AMICS. Ajuntament de Vila-real - Centros de salud del municipio - Policía local - Área de Servicios sociales. - Concejalía de Economía – Agencia de desarrollo local. - Entidades sociales - ONGDs - AMPAS - Centros escolares - Servicio de deportes



9

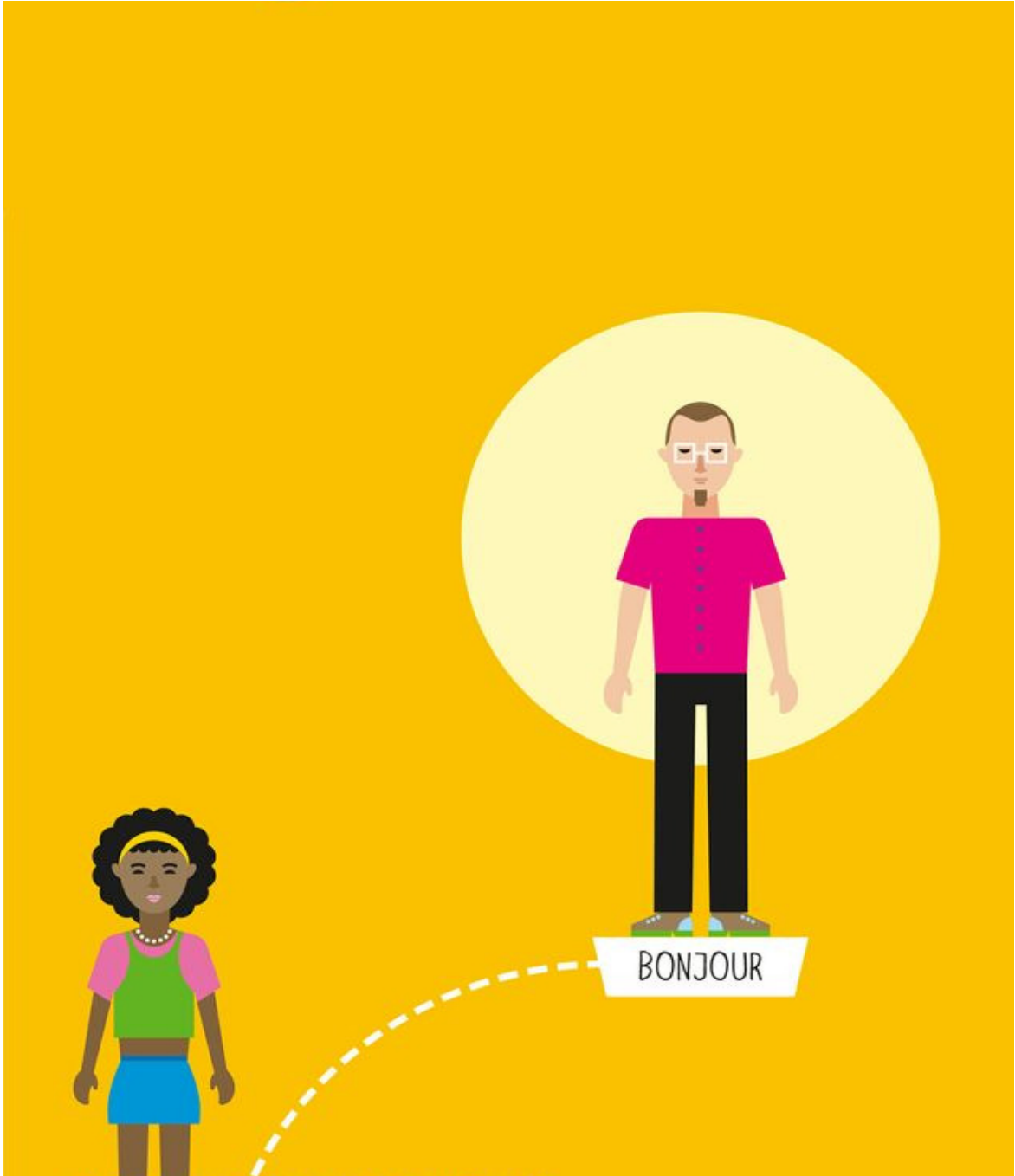
EVALUACIÓN

Con el fin de valorar asegurar niveles idóneos de eficacia, eficiencia, y calidad del plan, los diferentes programas e intervenciones que se deriven de éste se someterán, en función de las características de cada uno de ellos, a uno o más de los siguiente procedimiento de evaluación.

- Evaluación de las actividades: cada actuación se concretará en diferentes actividades a realizar que deberán evaluarse de acuerdo a los objetivos de indicadores que se establezcan en las mismas. Se realizará un informe de evaluación anual de las actividades desarrolladas.
- Evaluación del proceso/implementación: Relativo al funcionamiento global del plan, se evaluará la capacidad de la Concejalía para la planificación y gestión del plan: diseño, implementación, seguimiento y evaluación (eficiencia); así como el análisis cualitativo acerca de la implicación de los grupos en el trabajo, la participación o la elaboración de propuestas de mejora para planes futuros.

Una vez finalizada la vigencia del Plan, se realizará una evaluación ex – post con un análisis detallado del alcance de los objetivos y resultados del plan en función de los indicadores establecidos y los procedimientos, medios y recursos utilizados para alcanzarlos (eficacia y eficiencia) así como su coherencia y pertinencia respecto a la normativa vigente, el contexto y el colectivo de intervención.

- Evaluación de diseño: Coherencia del plan con el marco normativo de referencia y pertinencia respecto al diagnóstico, los problemas y necesidades del grupo diana. (Criterios de pertinencia y coherencia).
- Evaluación de los resultados/impacto: Análisis del alcance de los objetivos y resultados del plan y los procedimientos, medios y recursos utilizados para alcanzarlos (eficacia y eficiencia). Se valorarán, además, cuestiones estratégicas a nivel cualitativo como la mejora de las redes de cooperación tanto técnicas como sociales, la satisfacción de los participantes, etc.



10

PRESUPUESTO Y RECURSOS HUMANOS

Respecto a la dotación presupuestaria, anualmente, en cada ejercicio económico, el Ayuntamiento asignará el presupuesto para el desarrollo del Plan. La temporalización y desarrollo de cada una de las acciones contenidas en el Plan dependerá de las evaluaciones de cada actividad que se vaya realizando y del presupuesto disponible en cada anualidad.

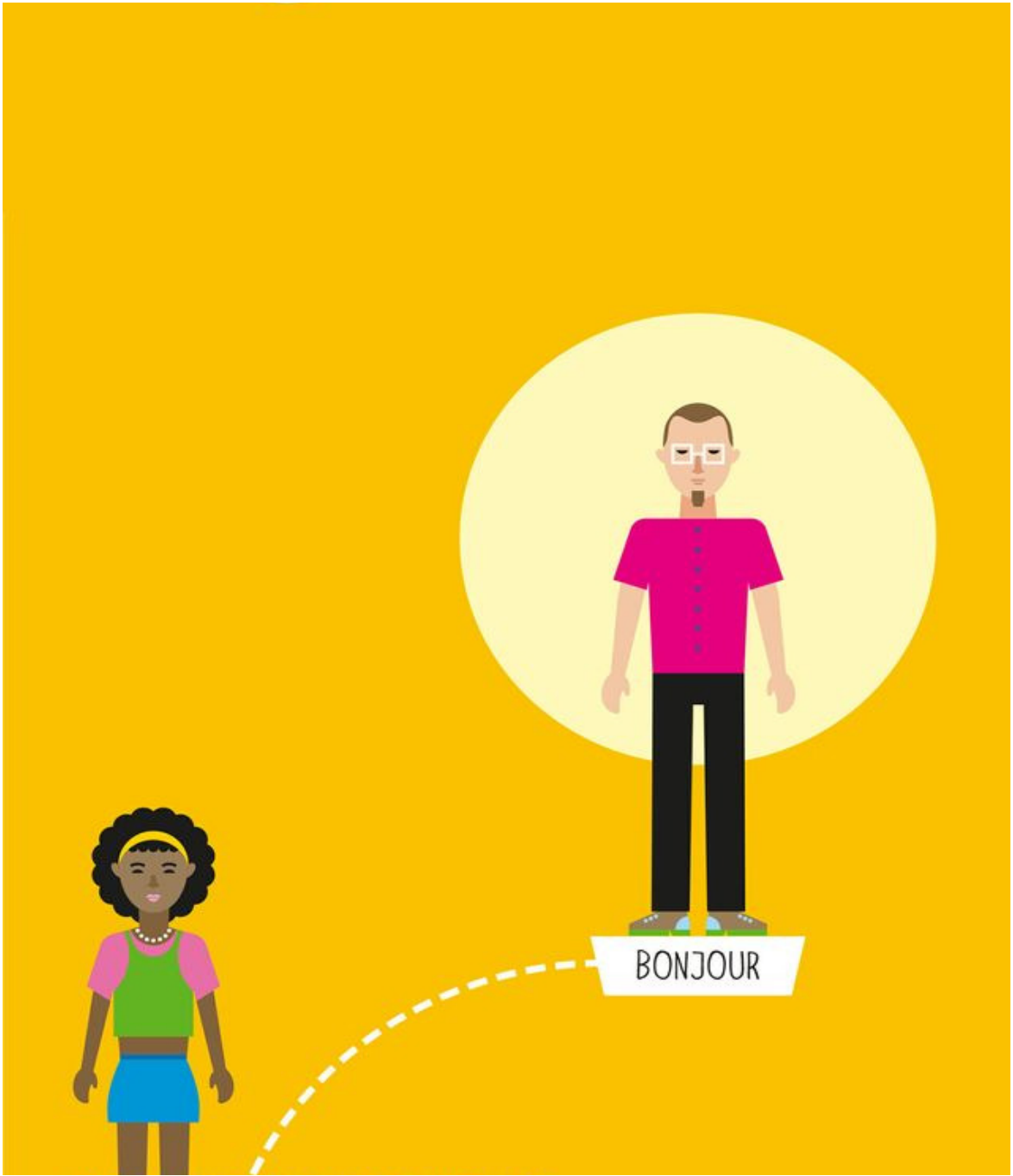
Dado el carácter transversal del plan, muchas de las acciones están impulsadas desde otras áreas municipales o entidades externas. Por tanto, las cantidades presupuestarias consignadas en estas redundarán directamente en la implementación de acciones incluidas en el Plan.

En los programas anuales que elabore la Concejalía a partir del Plan, se asignará el presupuesto anual.

En cuanto a los recursos humanos, el personal de carácter estable adscrito a la Concejalía incluye:

- 1 Técnico de acción comunitaria.
- 1 Mediador intercultural
- 1 Animadora juvenil.

Para la realización de las acciones incluidas en el Plan se contará, además, con el personal de otros departamentos y entidades con las que se establezcan colaboraciones así como con subcontrataciones si la acción lo requiere.



11

VIGENCIA DEL PLAN

Para adaptarse a la realidad social que posibilite la incorporación de las nuevas realidades pero enmarcado en un plan estratégico a medio-largo plazo, se define la vigencia del Plan en 4 años: 2015-2018 (ambos incluidos).

No obstante, el Plan quiere ser un documento marco con suficiente flexibilidad para adaptarse a los cambios que un fenómeno complejo como la integración requiere, basándose en el componente participativo para mantener un diálogo constante con los agentes implicados, de forma que pueda responder a estas nuevas demandas.